

**BOLETIN**

DE

**OFICIAL**

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO SUPERIOR POLITICO****DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 125.

Circular núm. 152.

En este día he nombrado guarda mayor de la comarca de esta ciudad, Pina y La Almunia á D. Juan Matamoros que desempeñaba igual cargo en las de Caspe y Belchite; y para estas á D. Mariano Gimeno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que sean reconocidos como tales. Zaragoza 6 de Junio de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 126.

Circular núm. 153.

Aprobado por Real orden de 1.º de Mayo próximo pasado el reglamento provisional para la recaudacion, administracion y contabilidad de los fondos pertenecientes al teatro español; con motivo de lo que en el artículo 8.º del mismo se pre-

viene, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto orgánico de 7 de Febrero último; encargo á los Sres. Gefes civiles, Delegados y demas autoridades locales de mi inmediata dependencia que por los medios que esten á su alcance procuren se efectúe la cobranza de cuantos arbitrios y derechos deban corresponderle, los que cuidarán tambien se entreguen con la debida puntualidad en la Depositaria de este Gobierno político; teniendo entendido que al verificarlo se hará un módico abono en proporcion á la cantidad recaudada, y por via de indemnizacion del trabajo y gastos que origine el servicio que se les confia. Zaragoza 8 de Junio de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 127.

**CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — E. M.**

Orden general del 1.º de Junio de 1849 en Zaragoza.

*El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, ha recibido la Real orden siguiente.*

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo que sigue.—El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de la Coruña el día 30 de Octubre último para ver y fallar la causa formada contra el capitan de infantería Don Juan de Mata Gonzalez, por acusado de haber

suministrado dolosamente el utensilio que correspondia á la guarnicion del fuerte de Salvatierra del que era comandante, de haber ocupado en servicios estraños á soldados destacados en la misma, y sostenido por mucho tiempo una guardia supuesta estrayendo para ella el utensilio correspondiente; pronunció la sentencia que dice así.—Ha condenado el Consejo al capitán D. Juan Mata Gonzalez, comandante del fuerte de Salvatierra, á que le sirva de castigo la prision sufrida, debiendo ademas indemnizar á la Hacienda militar en el importe de los suministros indebidamente sacados con el aumento de una guardia supuesta por algun tiempo en dicho fuerte; para cuya indemnizacion se pasará testimonio de esta sentencia al Sr. Intendente militar de este distrito, apercibiendo seriamente al teniente D. Salvador de la Mazca, por no haber dado el oportuno parte ni resistido el que la tropa fuese empleada en servicios y utilidad privada.—Y enterada la Reina [q. D. g.] á quien he dado cuenta tambien de la causa conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia por haber causado ejecutoria; resolviendo ademas S. M. que se aperciba al fiscal que fué de esta causa D. Juan Canapa, por la falta en que incurrió de no haber ampliado la confesion del procesado en vista de su instancia folio 30, cuando el estado del proceso lo permitia, y que V. E. proceda sino lo hubiere ya verificado, á la averiguacion de los hechos que contra el mismo D. Juan de Mata Gonzalez, se denuncian en la instancia que promovió D. Manuel Piñeiro, vecino del Castillo de Salvatierra y obra al folio de la misma causa.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1847.—El Subsecretario, Felix Maria de Mesina.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El coronel gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Adicion á la orden general de este dia.—Habiendo regresado á esta plaza el coronel D. Pedro Ortiz de Pinedo, teniente coronel del cuerpo de ingenieros, queda encargado desde hoy de la comandancia de su arma de las provincias de Zaragoza y Teruel.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El coronel gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 428.

*Orden general del 2 de Junio de 1849  
en Zaragoza.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo si-

guiente.—El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Valencia el dia 26 de Abril del año proximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra el subteniente D. Felipe Alonso, sargento 2.º graduado de subteniente D. José María Perez y cabo 4.º Juan Baus, todos del cuerpo de carabineros del Reino, por acusados de complicidad en la cobranza, falsificacion y malversacion de parte del importe de unas cartas de pago correspondientes al total de un libramiento de veinte mil ciento cincuenta y ocho reales y diez maravedises que endosados al capitán del mismo cuerpo D. Saturnino de Zurbarano y Espino entregó fraudulentamente y sin poder alguno de este en la Tesorería de Rentas de esa provincia, el difunto teniente de carabineros D. Pio Perez Villapadierna, pronunció la sentencia siguiente.—Se absuelve al subteniente D. Felipe Alonso y al cabo 4.º Juan Baus por unanimidad de votos y por mayoría al subteniente graduado sargento Don José María Perez se le apercibe para que en lo sucesivo no verifique entrega de caudales sin los requisitos prevenidos, reservándose el derecho de repetir contra los bienes de D. Pio Villapadierna y D. Juan Gomez Algarra, á los que lo tuvieren.—Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta tambien de la causa conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia en cuanto por ella se absuelve al subteniente D. Felipe Alonso, y se reserva el derecho de repetir contra los bienes de D. Pio Villapadierna y D. Juan Gomez Algarra á los que lo tuvieren resolviendo al propio tiempo que se devuelva á V. E. la misma causa como de Real orden lo ejecuto á fin de que oyendo previamente al Auditor de guerra proceda con arreglo á ordenanza y á la Real orden de 40 de Julio de 1839 con respecto á la parte de sentencia relativa al sargento 2.º D. José María Perez y cabo 4.º Juan Baus que se ha llevado á efecto sin haber causado ejecutoria para lo cual debiera proceder la aprobacion de V. E. de acuerdo con el dictámen del mismo Auditor de Guerra. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1849.—El Subsecretario, Felix Maria de Messina.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 429.

*Gobierno civil de Calatayud.*

Por disposicion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, se sacan á pública subasta dos casas nuevas que antes constituian la cárcel vieja, propias de D. Iñigo Orera, de esta ciudad, y confrontan una con otra y ambas juntas por un costado con casas de Doña Josefa Cuartero, y por otro con casa de D. Angel Va-

léro y la que hace rincon, retasada en cuarenta y ocho mil trescientos veinte reales vellon y la otra que hace esquina en setenta y dos mil seiscientos rs. vn. Los que gusten interesarse en la subasta, podrán acudir á la secretaría del Gobierno político ó á la de ayuntamiento de esta ciudad, el dia doce de los corrientes á las diez horas de su mañana; que se rematarán dichas fincas en el mejor postor. Calatayud 6 de Junio de 1849.—Pedro Martínez.—Por mandado de su Sñía., Francisco Gil.

Núm. 430.

*Subdelegación de Rentas nacionales de la provincia de Zaragoza.*

Por la misma se procederá á la subasta del servicio vitalicio de la escribanía numeraria del juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, con sujeción en todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de este Tribunal; y prevención de que no se admitirá postura que no cubra la tasación, ni tampoco tendrá efecto el remate, interin que el Gobierno; oida la Audiencia Territorial; no resuelva que el mejor postor reúna en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad y adhesión á la persona de S. M. Doña Isabel II, con las demas indispensables para el mejor desempeño del oficio. Los que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán á los estrados de la Intendencia á las doce del dia inmediato al que finen los treinta despues de insertar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que tendrá lugar el primer remate el segundo, ó sea del diezmo y medio diezmo en la misma hora á los diez dias de celebrado el primero, y á los quince posteriores del segundo y en dicha hora, la mejora del cuarto, ó tercer remate. Zaragoza 4 de Junio de 1849.—Ildefonso de Alcaráz.—Por mandado de su Sñía., Gorgonio Arnés.

Núm. 431.

*Licenciado D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gaus, hijo de Sebastian, de estado soltero, oficio postillon y de 18 años de edad, para que comparezca en este mi Juzgado, en el término de 15 dias, de que llegue á su noticia este aviso, con el fin de que se le notifique la sentencia de la superioridad la Audiencia, del territorio, dictada en la causa que se formó en este referido Juzgado contra el mismo y otros consortes por atribuirles haber maltratado y forzado á María del Carmen Alcaráz, residentes dichos procesados en aquella ocasion en la casa de postas titulada de los Angeles, en la carretera de Madrid para Aranjuez, y término de esta poblacion; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lu-

gar en derecho Getafe 30 de Mayo de 1849.—Licenciado, José Gomez de Castro.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Núm. 432.

*Dirección general de obras públicas.*

Esta Dirección general ha señalado el dia 25 de Junio próximo á la una de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en esta Corte, y en la ciudad de Zaragoza ante el Ingeniero Gefe del Distrito, Director del Canal Imperial de Aragon, para el remate del arriendo del servicio de la navegacion de dicho canal, por tiempo de cinco años; y cantidad menor admisible de 40.000 rs. en cada uno.

Las condiciones y demas prevenciones estarán de manifiesto en la portería del Ministerio y en la oficina del espresado Gefe del Distrito de Zaragoza.

Se advierte á los licitadores, que en el que quedare rematado el arriendo de dicha navegacion, estará en el mismo hecho obligado á convenirse respecto al servicio de arrastre ó sirga de los barcos, con D. Manuel San Vicente su actual arrendatario, sobre el modo de continuarle hasta el dia 30 de Setiembre del presente año en que concluye su contrata con el establecimiento del Canal.—Madrid 29 de Mayo de 1849.—García Otero.—Es copia el Subdirector, Antonio de Ibarrazañ.

Núm. 433.

*Escuela veterinaria de Zaragoza.*

En este establecimiento se dará principio desde el 15 del actual á la consulta pública, y al herrado; la 1.ª será gratis, siempre que no mediaren operaciones; las que se pagarán con arreglo á una tarifa especial, y en el caso de que los animales enfermos quedasen en el hospital de la escuela los precios de estancia serán: 5 rs. vn. por caballería mayor, 3 id. por menor, y 2½ id. por perro; siendo de cuenta de la misma el suministro de alimentos, medicinas, &c.

Los reconocimientos de sanidad con certificación, ó sin ella estarán tambien sujetos al pago de los derechos correspondientes.

La consulta, ó cura pública se verificará á las ocho de la mañana, y el herrado será de seis á doce por la mañana, y de tres á siete por la tarde, siendo el precio de cada herradura en caballería mayor 4 rs. vn., y 2½ id. en menor.

Se ha construido, y colocado en dicha escuela un potrero perfectamente acondicionado, donde podrán herrarse las caballerías falsas, ó indómitas, y ejecutarse diferentes operaciones, sin que con los medios de defensa, que los animales se proveen, puedan perjudicarse, ni tampoco á las personas, que esten á su alrededor.

El herrado será siempre á fuego, excepto cuando el estado particular de los cascos lo contraindiquen.

Zaragoza 1.º de Junio de 1849.—De acuerdo del Sr. director interino, el secretario, Manuel Carrillo.

### PARTE NO OFICIAL.

En los días 17, 18 y 19 del corriente mes se repetirá la subasta de arrendamiento del campo de conejo, perteneciente á los propios del pueblo de Botorrita, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

No habiendo tenido efecto, por falta de concurrencia de licitadores, la subasta anunciada en los días 20, 24 y 27 del mes, de Mayo para el arriendo de las yerbas de propios del pueblo de Saviñan, se repetirá nuevamente los días 10, 13 y 17 del corriente mes, á las diez de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

Hechas las evaluaciones de riqueza de la villa de La Almunia, por la junta pericial, el ayuntamiento de la misma ha dispuesto esponer al público las relaciones en sus casas consistoriales por el término de quince días, que dan principio en 9 del actual y finirán en 23 del mismo, de ocho á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para los fines que se espresan en el párrafo adicional al artículo 36 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, lo que se hace saber á los hacendados, vecinos y forasteros para su conocimiento.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe civil del distrito de Calatayud, se procederá al arrendamiento de las yerbas de la dehesa del pueblo de Muebrega, y abasto de carnes del mismo en subasta pública, que tendrá lugar en sus casas consistoriales á las tres de la tarde de los días 17, 21 y 24 del corriente mes, con arreglo á la capitulacion de pactos que se halla aprobada y estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento hasta los días de las subastas y de la que se enterará á los licitadores en el acto de aquellas: los que quieran interesarse en dicho arriendo, acudirán los días y horas señalados á dar sus proposiciones, que se admitirán si fueren proporcionadas y se rematará á ramo á favor del mas beneficioso postor.

### Aguas minerales de Panticosa.

El establecimiento de estas salúferas aguas, estará abierto para el público desde el día 20 del corriente mes de Junio; y en él hallarán los que concurren buenas habitaciones y excelentes camas, asi como tambien una fonda dirigida por un cocinero muy hábil en su arte. Durante la temporada se servirán todos los días dos mesas redondas, una en la casa de la fonda, y otra en la casa de la pradera, y ademas se servirá en sus habitaciones á los que gusten comer en ellas; y tanto en uno como en otro caso, cuidará el fondista de complacer á las personas que le favorezcan, asistiéndoles con esmero y con el mayor aseo. Para aquellos que querran preparar por sí mismos la comida, habrá en el establecimiento una tienda de comestibles abundantemente provista de todos los necesarios. No hay para que ocuparse aqui en mencionar las propiedades medicinales de las aguas de Panticosa, toda vez que constan generalmente los buenos efectos que producen en las distintas enfermedades que con ellas se combaten, siempre que los sujetos que las padecen, acuden á ellas en ocasion oportuna; esto es, antes de que sus dolencias hayan causado en los órganos ciertas alteraciones de tejido que nada puede corregir. En casa del Sr. Yagüe librero, se vende una memoria sobre estas aguas minerales, publicada por su médico director el Dr. D. José de Herrera y Ruiz, en la que se halla cuanto conviene saber acerca de las mismas.

Los baños nuevos de Fitero, se hallan abiertos, con la buena asistencia de camas y alimentos, encargado de ellos, Valentin Zapatero, su médico D. Cirilo Castro.

### Recuerdo interesante á los dolientes del Reuma.

En la botica de la calle de la Cedacería, frente á la Iglesia de los Escolapios, continúa el depósito del acreditado balsamo antireumático de Fullola, cuya virtud y eficacia para curar los dolores de reuma, es tan conocida, como lo demuestra la esperiencia, por la cual mereciendo el aprecio de S. M. D. Fernando 7.º concedió á el inventor su Real permiso y privilegio esclusivo para venderle y propagarle en todos sus dominios. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en favor de la humanidad doliente. El inventor y sus interesados suplican á las justicias de los pueblos, SS. Curas, y secretarios de Ayuntamiento hagan saber este anuncio á sus vecinos, á fin de que los pacientes puedan aprovecharse de tan util remedio. Este específico se encuentra tambien en Calatayud, en la tienda de D. Ramon Pinilla plaza Mayor.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.